



*Luciana Peralt*

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 3 de julio de 2008.

VISTO la Resolución N° 843/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Iván Emanuel REBOREDO, de la carrera Tecnicatura Superior en Programación, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la materia Laboratorio de Computación III, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de julio de 2008, aconsejó refrendar la Resolución N° 843/2008 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 843/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de la asignatura Laboratorio de Computación III, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Programación II, al alumno Iván Emanuel REBOREDO, Legajo N° 63215, de la carrera

*X*



*Azucena Puente*

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Tecnicatura Superior en Programación.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 699/2008

UTN
mel
<i>GA</i>
<i>PK</i>

*[Signature]*  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

*[Signature]*  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior